

DONDE DICE:

RECOGIDA DE BASURAS	
Viviendas	47,63
Viv. habitables pero no ocupadas permanentemente	23,91
Vivienda con una persona	23,91
Locales, almacenes, parkings, etc....	23,91
Peluquerías, salones belleza y similares	66,15
Oficinas administrativas y similares	47,63
Comercio en general, Carnicerías, pescaderías, etc...	108,85
Tiendas	108,85
Bares	158,79
Bares-Restaurantes	173,23
Bares, restaurantes, tiendas de alimentación, hoteles, fondas, pensiones, etc...	173,23
Industria en general, talleres mecanicos, etc...	106,71
Industrias en general	108,85
Talleres mecánicos	108,85
Industrias dedicadas a la alimentacion en Polígono	265,00
Industrias autirizadas contenedor propio	Precio por contenedor

DEBE DECIR:

RECOGIDA DE BASURAS	
Viviendas	47,63
Viv. habitables pero no ocupadas permanentemente	23,91
Vivienda con una persona	23,91
Locales, almacenes, parkings, etc....	23,91
Peluquerías, salones belleza y similares	66,15
Oficinas administrativas y similares	47,63
Comercio en general, Carnicerías, pescaderías, etc...	108,85
Tiendas	108,85
Bares	158,79
Bares-Restaurantes	173,23
Bares, restaurantes, tiendas de alimentación, hoteles, fondas, pensiones, etc...	173,23
Industria en general, talleres mecanicos, etc...	106,71
Industrias en general	108,85
Talleres mecánicos	108,85
Industrias dedicadas a la alimentacion en Polígono	265,00
Industrias autirizadas contenedor propio	752,64

DONDE DICE:

A) NICHOS:				
Concesión a cincuenta años: 742,56 euros.				795,28
B) COLUMBARIOS:				
Concesión a cincuenta años: 318,24 euros.				340,83
(concesión sujeta a disponibilidad)				

DEBE DECIR:

A) NICHOS:				
Concesión a cincuenta años				795,28
B) COLUMBARIOS:				
Concesión a cincuenta años:				340,83
(concesión sujeta a disponibilidad)				

DONDE DICE:

Tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales			
Concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 306,39 euros			
			312,51
por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez, sin que se pueda dar de baja.			

DEBE DECIR:

Tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales	
Concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija por vivienda o local y se exigirá por una sola vez, sin que se pueda dar de baja.	312,51

DONDE DICE:

Tránsito de ganado sobre vías públicas			
Tarifas de la tasa anual POR CABEZA:			
Unidad de ganado ovino o caprino	0,63 euros		0,64

DEBE DECIR:

Tránsito de ganado sobre vías públicas	
Tarifas de la tasa anual POR CABEZA: Unidad de ganado ovino o caprino	0,64

DONDE DICE:

OCUPACIÓN SUBSUELO				
Ocupac. subsuelo (m/lineal)	5,51			5,90

DEBE DECIR:

OCUPACIÓN SUBSUELO	
Ocupac. subsuelo (metro lineal)	5,90

DONDE DICE:

AGUA			
Consumo			
Hasta 18 metros cúbicos			0,54
de 18 a 36 metros cúbicos			0,65
de 36 a 69 metros cúbicos			0,82
de 69 a 105 metros cúbicos			1,06
Más de 105 metros cúbicos			1,43

DEBE DECIR:

AGUA	
Consumo	
Hasta 18 metros cúbicos	0,54349
de 19 a 36 metros cúbicos	0,65219
de 37 a 69 metros cúbicos	0,81524
de 70 a 105 metros cúbicos	1,05981
Más de 105 metros cúbicos	1,43074
Consumo mínimo	18 m³

DONDE DICE:

GRIFO AUTOMÁTICO:		Se redondeará a múltiplo superior de 10 cm
520 litros	0,4725	
65 litros	0,525	
130 litros	0,105	

DEBE DECIR:

GRIFO AUTOMÁTICO:		
500 litros aproximadamente		0,50

DONDE DICE:

FAX Y FOTOCOPIADORA		
A) Fax		
EMISIÓN 1ª hoja 1,25		1,25
EMISIÓN resto hojas 0,65		0,65
Se establece RECEPCIÓN, por hoja 0,10		0,3
b) Fotocopias:		
Por copia en DIN A-4 o inf.		0,1
Por copia en DIN A-3 y otros 0,20		0,2
Por copia a color en DIN A-4 o inf.		1,5
Por copia a color en DIN A-3 y otros		2

DEBE DECIR:

FAX Y FOTOCOPIADORA	
A) Fax	
EMISIÓN 1ª hoja	1,25
EMISIÓN resto hojas	0,65
Se establece RECEPCIÓN, por hoja	0,30
b) Fotocopias:	
Por copia en DIN A-4 o inf.	0,10
Por copia en DIN A-3 y otros	0,20
Por copia a color en DIN A-4 o inf.	1,50
Por copia a color en DIN A-3 y otros	2,00

Torres de Berrellén, a 4 de febrero de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

U T E B O

Núm. 1.821

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general único para el año 2011, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ), durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9:00 a 14:00 y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo, 10 de febrero de 2011. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 1.822

Por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión celebrada en fecha 7 de febrero de 2011, se acordó modificar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento según se detalla a continuación:

—El puesto con denominación “Auxiliar ayuda a domicilio”, con código número 146, incluido en el grupo de programa número 233-Asistencia a Personas Dependientes y con jornada partida de 16 horas semanales, pasará a tener una jornada de 26 horas semanales con 2/5 de turnicidad, con el siguiente detalle de retribuciones:

	Jornada 16 horas semanales	Jornada 26 horas semanales
Grupo 5	2.818,07	4.579,37
Plus convenio	1.406,58	2.285,69
Complemento trabajo	2.754,88	4.715,80

- I. Amortizar las siguientes plazas:
1. El puesto con denominación “Peón de mantenimiento”, con código número 157, incluido en el grupo de programa 155-Vías Públicas, vacante en la actualidad.
2. El puesto con denominación “Oficial de servicios”, con código número 124, incluido en el grupo de programa 155-Vías Públicas, vacante en la actualidad.
3. Los puestos con código RPT números 97, 99 y 101, con denominación “Monitor de cultura”, incluidos en el grupo de programa 334-Promoción Cultural, vacante en la actualidad.
- II. Crear la siguiente plaza:
321. Enseñanza Preescolar y Primaria.
- Código: 177. Denominación: “Técnico Escuela Infantil”. Grupo: 3. Nivel: 16. Especif.: 7.616,56. Especialidad: Técnico superior en Educación Infantil o técnico especialista en Jardín de Infancia. Jornada: Partida. Relación laboral: Personal laboral. Responsabilidad general: Atender el programa de Educación Infantil.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto; pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, 8 de febrero de 2011. — El alcalde.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 1.842

El expediente 03/2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra para el ejercicio 2010, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

6. Inversiones reales 1.928,14
Total aumentos de gastos, 1.928,14 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

1. Gastos de personal —1.928,14.
Total disminuciones de gastos, —1.928,14 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarroya de la Sierra, a 7 de febrero de 2011. — El alcalde, Eugenio Torrubia Acón.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Núm. 1.826

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar de la notificación a Promociones y Servicios Inmobiliarios Financieros, S.A. (Prosinansa), de la orden de ejecución dictada mediante decreto núm. 244, de 7 de febrero de 2011, en el expediente de sanidad núm. 47/10-S, se notifica mediante el presente edicto el susodicho decreto:

«Doña Luisa Pastor Lillo, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, dicta el siguiente decreto:

Ordenada mediante decreto núm. 2.408/2010, de fecha 18 de noviembre, a Promociones y Servicios Inmobiliarios Financieros, S.A. (Prosinansa), y respecto a la vivienda de su propiedad, sita en barrio Santa Isabel, bloque 39, portal A, cuarto derecha, la realización en el plazo de diez días de:

—Limpieza de la vivienda.

—La desratización, desinsectación y desinfección de la vivienda por empresa acreditada para la realización de estos tratamientos.

—El mantenimiento permanente de la vivienda en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

El mencionado decreto fue notificado al interesado mediante inserción en el BOPZ el 18 de enero de 2011.

Comprobado por la Brigada Azul, según informe de fecha 2 de febrero de 2011, suscrita por el veterinario don Pablo Sentana, que dicha orden ha sido incumplida.

Solicitado presupuesto para la realización de la limpieza y 3D y presentado este por la mercantil Eurolimp, S.A, el mismo asciende a 478,60 euros. Respecto al mantenimiento permanente de la vivienda en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, solicitado presupuesto a la empresa Multiservicios Raspeig, S.L., el mismo asciende a 525,10 euros.

Visto lo hasta ahora actuado, así como lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana; artículo 10 de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana; artículos 93, 94 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, resuelvo:

Primero. — Requerir a Promociones y Servicios Inmobiliarios Financieros, S.A. (Prosinansa), y respecto a la vivienda de su propiedad, sita en barrio Santa Isabel, bloque 39, portal A, cuarto derecha, de San Vicente del Raspeig, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, proceda a:

- Limpieza de la vivienda.
- La desratización, desinsectación y desinfección de la vivienda por empresa acreditada para la realización de estos tratamientos
- El mantenimiento permanente de la vivienda en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

Segundo. — Apercibirle de que, en el supuesto de incumplimiento, el Ayuntamiento procederá a costa del propietario y sin necesidad de nuevo requerimiento a realizar las tareas arriba ordenadas a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, exigiéndole posteriormente el importe de los gastos ocasionados por el procedimiento recaudatorio. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse por incumplimiento de la legislación sanitaria, después de la tramitación y resolución del oportuno expediente.

Tercero. — Notificar en la debida forma al interesado».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o contado desde ese mismo día pero con plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que la ha dictado. Caso de utilizar este recurso y ser desestimado expresa o presuntamente, los plazos para interponer recurso contencioso-administrativo se referirán a la resolución expresa o presunta de aquel, y serán de dos meses, si es expresa, o de seis meses, si es presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

San Vicente del Raspeig (Alicante), 7 de febrero de 2011. — La alcaldesa, Luisa Pastor Lillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.905**

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.281/2009 que